



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0453-2020-MDM/A

Mórrope, 11 de noviembre de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El expediente N° 3898 de fecha 28OCT2020, presentado por la Sra. GLORIA INOÑAN IPANAQUE, Informe Legal N° 161-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 11NOV2020, emitido por la Sub Gerente de Asesoría Legal, y Proveído de Alcaldía que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 219° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; establece que, "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Que, el artículo 40° de la Constitución Política vigente, cuando establece que la Ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, y deberes y responsabilidad de los Servicios Públicos, establece que los empleados Públicos son responsables, civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio Público.

Con mediante Resolución N° 340-2020-MDM/A, notificada con fecha 28OCT2020, se resolvió declarar improcedente la solicitud presentado por la Administrada GLORIA INOÑAN IPANAQUE, quien requería el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago de la remuneración y aguinaldo del mes de julio del ex trabajador CARLOS MENDOZA ANTÓN.

Mediante escrito de fecha 28OCT2020, presentado por la Sra. GLORIA INOÑAN IPANAQUE, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 340-2020-MDM/A, señalando que no es cierto que el derecho sobre subsidio de fallecimiento solo le corresponde a los trabajadores nombrados, sino que también que este derecho le corresponde a todos los servidores contratados de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre concepto de servidor público.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 453-2020-MDM/A

Mediante, Informe Legal N° 0161-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 11NOV2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe señalando que luego de analizado el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Gloria Inoñan Ipanaque, señala que el fundamento de la resolución impugnada se ha basado en los dispositivos legales vigentes, los cuales señalan que los beneficios económicos antes mencionados son exclusivos de los servidores de carrera, siendo que no pueden ser extensibles a los servidores públicos contratados ni a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, por existir una exclusión normativa expresa, así como tampoco a los trabajadores repuestos judicialmente que no ostenten la condición de nombrados; en consecuencia deberá declararse infundado el recurso de reconsideración.

Con, proveído de alcaldía de fecha 24NOV2020, el señor alcalde dispone a Secretaria General, emita el Acto Resolutivo declarando Infundado el recurso impugnativo de apelación interpuesta por la Sra. GLORIA INOÑAN IPANAQUE.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR INFUNDADO, el recurso impugnativo de reconsideración interpuesto por la Sra. GLORIA INOÑAN IPANAQUE, contra la Resolución N° 340-2020-MDM/A.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la administrada y áreas administrativas de la entidad para su conocimiento; y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Interesado  
Dependencias Administrativas  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*